



Marco de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos:

Es necesario adoptar más medidas a escala nacional e internacional para acabar con las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas

Nota informativa de CIDSE, diciembre de 2014

El Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar y sus Principios Rectores establecen claramente que los impactos ocasionados por las actividades de las empresas requieren una "combinación inteligente" de respuestas políticas que incluya no únicamente medidas voluntarias sino también regulatorias. CIDSE y sus organizaciones miembro consideran que si el Marco y los Principios se aplican eficazmente con este enfoque doble, podrían ser una valiosa herramienta para reducir el riesgo de abusos cometidos por las empresas contra los derechos humanos. Nosotros estamos participando activamente en los debates nacionales en torno a los Planes de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos en países como Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Irlanda, Suiza y Reino Unido; y trabajamos con nuestras organizaciones contrapartes para supervisar y evaluar la situación en el terreno. El nuevo proceso hacia el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, si se desarrolla cuidadosamente, representaría una importante herramienta adicional para garantizar que las empresas respetan los derechos humanos.

La aplicación de los Principios Rectores es insuficiente, especialmente en los temas prioritarios

La aplicación de los Principios por parte de los Estados y las empresas está siendo muy lenta, en todos los continentes, incluyendo Europa, donde se ha constatado un tímido progreso en lo relativo a los Planes Nacionales de Acción. Hasta el momento los esfuerzos de los Estados han dado poca importancia a la adopción de medidas concretas para proteger a las mujeres y hombres que tratan de defender sus derechos humanos frente a las prácticas dañinas de las empresas; tampoco se han tomado medidas legales para mejorar el acceso a los mecanismos de reparación.

Durante el proceso de desarrollo de los Principios Rectores, nos enfocamos en destacar la urgencia de estos temas. En la actualidad, muchas comunidades e individuos siguen sufriendo abusos y violaciones de sus derechos humanos como resultado de las actividades de las empresas, incluyendo de sus derechos laborales y derechos a la tierra, a los medios de subsistencia, a la salud, a vivir en un entorno limpio, y a la protesta pacífica. Algunas medidas han hecho incluso que la situación empeore desde 2011, como en los casos de recrudecimiento del conflicto social, la criminalización de la protesta contra ciertas inversiones de las empresas y los asesinatos de defensores de los derechos humanos. Para estas comunidades, la situación apenas ha cambiado desde la introducción del Marco de las Naciones Unidas. En numerosos países, las comunidades siguen sin tener acceso a la justicia ni a mecanismos de reparación para las víctimas, lo que pone de manifiesto una vez más la necesidad de que los Estados lleven a cabo acciones extraterritoriales eficaces allí donde estén instaladas las empresas multinacionales, así como la necesidad de obligar a que las empresas matrices ejerzan las diligencias debidas en sus relaciones con otras empresas subsidiarias y subcontratas.

Los nuevos compromisos políticos para actuar a escala nacional e internacional deben dar resultados

En su sesión de junio de 2014, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó dos resoluciones complementarias: una que reforzaba el enfoque existente propuesto por los Principios Rectores, y otra por la que se creaba un nuevo grupo de trabajo intergubernamental para iniciar el proceso de elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos. Los miembros de CIDSE están convencidos de que se necesitan ambos enfoques: por una parte esforzarnos

por generar cambios a corto y medio plazo, al mismo tiempo que instamos a que se establezcan medidas más a largo plazo; y, por otra parte, aplicar un marco más amplio fortalecido con nuevas medidas específicas. De esta forma se propiciará la creación de una dinámica que beneficie y refuerce a la vez lo que está ocurriendo a escala nacional y a escala internacional.

Durante los debates de la sesión de junio, los Estados reconocieron unánimemente la persistencia de ciertas deficiencias en el marco de las ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y las limitaciones de las iniciativas actuales, en particular a la hora de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia. Muchos reiteraron su deseo de proteger mejor a los defensores de los derechos humanos. La resolución por la que se prorroga el mandato del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos destacó el papel de la sociedad civil y el acceso a la reparación. Tras la sesión, algunos Estados manifestaron su intención de intensificar sus esfuerzos relativos a estas cuestiones a escala nacional o regional. La UE anunció su compromiso de desarrollar aún más la legislación europea. Sin embargo, debido a las razones anteriormente evocadas, si bien estas intenciones resultan extremadamente loables, todavía no se han concretado en resultados reales.

Todavía pueden incluirse nuevas medidas concretas en los Planes Nacionales de Acción

Varios gobiernos están trabajando para finalizar los Planes Nacionales de Acción (entre ellos Francia y Suiza) o están empezando a elaborar estos planes (como Bélgica, Alemania, Irlanda y Estados Unidos). La UE, por su parte, revisará su Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia, así como su estrategia relativa a la responsabilidad social de las empresas. Así mismo, el Reino Unido revisará en 2015 su actual Plan de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos.

Todo este trabajo proporciona el contexto necesario para que gobiernos, sociedad civil y otras partes interesadas evalúen seriamente los marcos legislativos desde el prisma de la citada "combinación inteligente". En los Planes Nacionales de Acción ya finalizados, varias iniciativas son dignas de mención, como la creación en Dinamarca de un grupo interministerial sobre asuntos extraterritoriales, así como el establecimiento en Finlandia de un mecanismo de reclamaciones para la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas de propiedad estatal.

Dicho esto, el principal reproche que hacemos a los Planes Nacionales de Acción publicados hasta la fecha es la falta de acciones concretas. Hasta ahora, las buenas intenciones políticas y los buenos análisis que se están realizando sobre el estado actual de la situación no se están traduciendo en medidas que marquen una verdadera diferencia en el terreno. Los gobiernos de los Estados miembros de la UE y de Estados Unidos han insistido en que primero debe debatirse y concretarse la aplicación de los Principios Rectores antes de iniciar cualquier otra negociación relativa al establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Por ello, esperamos que la aplicación que estos gobiernos hagan de los Principios Rectores se acompañe de medidas legislativas y reglamentos de aplicación nacionales que en efecto corrijan las carencias identificadas hasta la fecha y que al mismo tiempo animen a otros Estados a abrir un proceso que lleve a la creación de un instrumento internacional.

Propuestas de medidas legislativas nacionales innovadoras

En Francia, el gobierno está considerando la posibilidad de presentar una propuesta de ley, introducida por algunos miembros del Parlamento, por la que se impondría un deber de diligencia a las empresas multinacionales en todas sus relaciones económicas, para evitar así posibles daños al medio ambiente, la salud y los derechos humanosⁱⁱ. Diversas comisiones parlamentarias en Suiza han solicitado al gobierno que introduzca medidas de diligencia debida y de acceso a la justicia.

La Unión Europea aprobó recientemente una directiva relativa a la divulgación de la información por parte de las empresas, lo que sin duda resulta un avance considerable, especialmente en lo relativo a las cadenas de suministro, aunque contiene ciertas exenciones que podrían debilitar la capacidad de este texto de convertirse en una medida eficaz para generar el cambio. La transposición de esta directiva sobre divulgación de la información en los países europeos resulta una muy buena oportunidad para

tomar medidas encaminadas a establecer requisitos de diligencias debidas más estrictas y legalmente vinculantes a escala nacional. También se está debatiendo una propuesta de Reglamento de la UE para el abastecimiento responsable de mineralesⁱⁱⁱ. En el Reino Unido se está debatiendo en estos momentos el proyecto de ley sobre Esclavitud Moderna, en el que se incluye una medida que obliga a las empresas, tanto las que cotizan en bolsa como las que no cotizan, a informar sobre las acciones que emprenden para identificar y atajar el trabajo forzoso y todas las formas de esclavitud en sus cadenas de suministro.

Las nuevas medidas legislativas tomadas a escala nacional podrían servir de fuente de inspiración y de punto de referencia en los debates para la creación de un futuro instrumento internacional. Si los gobiernos avanzan en el ámbito nacional, esto también mejorará su credibilidad en los debates a escala internacional. Algunos gobiernos alegan, por razones de competitividad, que no pueden poner en marcha medidas legislativas nacionales, mientras que otros no lo hagan. El proceso del Tratado proporciona un nuevo espacio para construir puentes entre las medidas nacionales individuales y las iniciativas internacionales que podrían contribuir a establecer unas reglas de juego uniformes.

El proceso del Tratado proporciona una oportunidad complementaria de reforzar el marco de la ONU

Varias voces de la sociedad civil y de la Iglesia en todo el mundo están exigiendo respuestas más eficaces. Para nuestras contrapartes en todos los puntos del planeta, un instrumento internacional jurídicamente vinculante cuidadosamente desarrollado representaría una herramienta adicional de suma importancia para respaldar su lucha y ayudarles a presionar a sus gobiernos nacionales para que garanticen que las empresas respetan los derechos humanos.

Un instrumento internacional jurídicamente vinculante podría ayudar a establecer la responsabilidad legal de las empresas en caso de violación de los derechos humanos, y servir tanto de incentivo para que las empresas se comprometan a realizar las diligencias debidas en materia de derechos humanos, como de herramienta para reparar el daño ocasionado cuando dichas empresas no toman las precauciones debidas. Esto podría fundamentar y fortalecer el enfoque de la diligencia debida en materia de derechos humanos detallado en los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Establecer la responsabilidad compartida de múltiples Estados y empresas en la prevención y la reparación de los casos de violaciones de los derechos humanos, como en el desastre del Rana Plaza, podría eliminar los obstáculos que impiden a los distintos Estados y empresas actuar independientemente de los demás. Con un mecanismo de vigilancia y un mecanismo de seguimiento eficaces, esto podría suponer una diferencia real en el terreno.

Las posiciones están evolucionando: algunos Estados que en un principio no apoyaron la resolución están ahora considerando la posibilidad de convertirse en observadores del proceso. Todos los Estados deben estar presentes y participar en debates constructivos precisamente ahora que iniciamos una nueva era dedicada al fortalecimiento del Marco de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

En definitiva, el valor real y la credibilidad futura tanto de los Principios Rectores como de un nuevo instrumento internacional dependerá de cómo estas iniciativas se traducen en acciones concretas a nivel nacional e internacional que impidan a las empresas vulnerar los derechos humanos.

Los gobiernos deben avanzar en la adopción de medidas nacionales, incluyendo requisitos de diligencia debida en materia de derechos humanos, y apoyar el proceso internacional hacia un instrumento vinculante.

ⁱ Contribuciones recientes por parte de los miembros de CIDSE incluyendo MISEREOR et al., [Global Business and Human Rights Putting Germany to the Test](#) (febrero de 2014); CCFD-Terre Solidaire et al., [Questionnaire to French CAC40 companies on the UN Guiding Principles](#) (junio de 2014) y Trócaire, [Developing a Comprehensive Irish National Action Plan](#) (octubre de 2014).

ⁱⁱ [Proposition de loi n°1524](#), Devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre, nov. de 2013.

ⁱⁱⁱ Véase la declaración al respecto elaborada por 70 Obispos católicos de Europa, África, Asia y América Latina: [Necesitamos que se aplique la debida diligencia en la cadena de suministro para poner fin a la financiación de los conflictos](#), octubre 2014.